

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCION 1658

(01 JUL 2026)

POR PEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC N° 010 DE 2026.

La Alcaldesa Municipal Del Líbano Tolima En Uso De Sus Facultades Constitucionales, Especialmente Las Consagradas En La Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que a los diecinueve (19) días del mes de junio del 2026, la Alcaldía del Líbano público el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 010-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.**

Que una vez revisado el SECOP II de la Administración Municipal, canal de comunicación oficial dispuestos para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, solicitudes de limitación a Mipymes y demás documentos previos del SAMC 010-2026, se constata que se presentaron observaciones a este documento, las cuales fueron resultas y publicadas en el SECOP II.

El Municipio del Líbano cuenta con una disponibilidad presupuestal por un valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$137.000.000.00)**, IVA incluido, impuestos y demás derogaciones, de conformidad con lo señalado en la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio del Líbano.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01
		Página 2 de 3

Artículo 1°. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 010-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.**

Artículo 2°. Proveer lo conducente para que los pliegos de condiciones definitivos, se pongan al alcance de los interesados en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 010-2026, en el SECOP II siendo este el canal oficial de interacción del precitado proceso, y se dará cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

Artículo 3°. Designase a los siguientes funcionarios para efectuar la evaluación del presente proceso de selección:

Secretario General y del Interior
Secretaria de Planeación
Secretario de hacienda

Artículo 4°. El proceso de selección se desarrollará de conformidad con las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Electrónico publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co. Las fechas del cronograma podrán ser modificadas mediante ADENDA expedida por la entidad, siempre y cuando se estime oportuno y conveniente. Dicha modificación se publicará en la plataforma del SECOP II.

Artículo 5°. La entidad aclara que el presente proceso está limitado a MIPYMES de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 limitaciones territoriales del decreto 1082 del 2015, por lo anterior expuesto las MIPYMES interesadas en participar deben acreditar domicilio principal en el municipio del Líbano Tolima, el cual será verificado en el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 6°. Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP-, de conformidad con el decreto 1082 del 2015.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

	ALCALDIA DEL LIBANO	FO-GDC-A03-13
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01
		Página 3 de 3

Dada en el Líbano Tolima, a los 01 JUL 2026.

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ - Alcaldesa Municipal

PROYECTÓ: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO